

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) comunica y hace pública la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Mediante la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 25 de marzo de 2021 (número de registro 811) (la “**Comunicación**”), la Sociedad informó al mercado de que había alcanzado un nuevo acuerdo con todos sus acreedores sindicados que proporcionaría una vía para una operación de recapitalización y refinanciación global (la “**Operación Global**”) y de los principales términos y condiciones de la misma.

Una de las condiciones que debe cumplirse para la eficacia de la Operación Global es la modificación de los términos y condiciones de los bonos emitidos por DIA el 7 de abril de 2017 por importe agregado principal de EUR 300.000.000, con cupón del 0,875% y vencimiento el 6 abril de 2023 (los “**Bonos de 2023**”), consistente en (a) extender su fecha de vencimiento del 6 de abril de 2023 a no antes del 30 de junio de 2026 y (b) aumentar el cupón a partir de la fecha de modificación al 3,5% anual (3% en efectivo y 0,50% PIK), más un incremento de interés del 1% PIK en determinadas circunstancias (la “**Modificación de los Bonos de 2023**”).

Mediante la comunicación de otra información relevante publicada por la Sociedad el 29 de marzo de 2021 (número de registro 8226), la Sociedad informó al mercado del inicio del proceso de solicitud de consentimiento (*consent solicitation*) para acordar la Modificación de los Bonos de 2023 mediante la convocatoria de la correspondiente junta de bonistas, para su celebración en primera convocatoria, en el día de hoy, 20 de abril de 2021.

El propósito de esta comunicación es informar al mercado de que la junta de bonistas de los Bonos de 2023 celebrada en el día de hoy ha aprobado la Modificación de los Bonos de 2023. Asimismo, en ejecución de dicho acuerdo, la Sociedad ha suscrito la modificación de los términos finales de los Bonos de 2023 para reflejar la Modificación de los Bonos de 2023. La Modificación de los Bonos de 2023 entrará en vigor una vez se produzca el cumplimiento o renuncia de las restantes condiciones a las que está sujeta la eficacia de la Operación Global (descritas en la Comunicación) y otras condiciones habituales en este tipo de modificaciones.

Con la aprobación de la Modificación de los Bonos de 2023 por la junta de bonistas, queda cumplida una de las principales condiciones suspensivas a las que está sujeta la eficacia de la Operación Global. Como consecuencia de lo anterior, la eficacia de la Operación Global únicamente se encuentra sujeta al cumplimiento o renuncia de las restantes condiciones suspensivas señaladas en la Comunicación, en las que la Sociedad continúa trabajando.

En Madrid, a 20 de abril de 2021.

**Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.**

---

Jesús Soto Cantero  
Director Financiero